

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía.
Demandante: Carlos Arturo Álvarez Taborda.
Demandado: Carlos Enrique Duque Rendón.
Rad: 2018-00158.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 159

En este proceso promovido por CARLOS ARTURO ALVAREZ TABORDA C.C. 75.038.011 en contra de CARLOS ENRIQUE DUQUE RENDON C.C. 75.040.850, teniendo en cuenta que ya se cumplieron todos los pasos previos y que se realizó el remate del bien objeto de la hipoteca, es necesario ordenar la cancelación de la misma, se esperara hasta que se estudien las cuentas definitivas de la secuestre para ordenar la devolución de los dineros correspondientes al rematante , además de la entrega de los dineros restantes al proceso que solicitó el embargo de remanentes.

Por tanto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el gravamen hipotecario constituido en favor de la señora ALBA ROSA GOEZ DE BERRIO C.C. 21.609.621, (quien más adelante le haría cesión al señor CARLOS ARTURO ALVAREZ TABORDA C.C. 75.038.011), mediante escritura pública N° 0712 del 26 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría Única de Anserma, inscrita sobre un predio urbano en el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-13836. Librese comunicación en tal sentido a la entidad prenombrada.

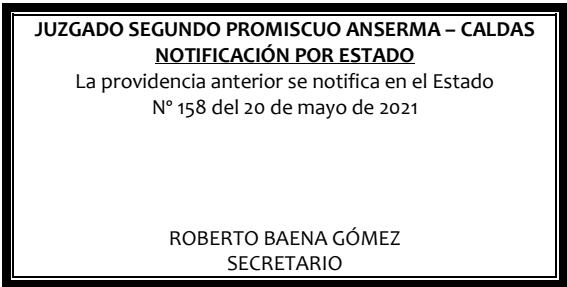
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:

AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCO DE LA



VELEZ SAENZ

MUNICIPAL
CIUDAD DE ANSERMA-

CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía.
Demandante: Carlos Arturo Álvarez Taborda.
Demandado: Carlos Enrique Duque Rendón.
Rad: 2018-00158.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f80838698052e397110ac2b91a6f73c2803b3bee6b410efe70418f7ca47odb

Documento generado en 19/05/2021 03:39:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>